



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 085-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 01 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de agosto del 2023, expediente administrativo N° 5620-MDSP-2023, de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 71- 2023-JLMM-GSC-MDSP, de fecha 04 de agosto del 2023; emitido del Gerente de Servicios Comunales, Informe Legal N° 350-2023-GAJ-MDSP, de fecha 08 de Agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, mediante el expediente administrativo N° 5620-MDSP-2023, de fecha 19 de julio del 2023, presentado por la directora Hna. Alicia Mónica Suarez Ángeles, de la Institucional Educativa Publica de Gestión Privada "Nuestra Señora de la Candelaria",

Que, mediante el informe N° 71- 2023-JLMM-GSC-MDSP, de fecha 04 de agosto del 2023; emitido del Gerente de Servicios Comunales, donde concluye y recomienda de acuerdo al petitorio presentado el monto que se debe pagar es de S/. 673.36 soles, y recomienda elevar a sesión de concejo, el mismo que de acuerdo a sus funciones y competencias, decidiría si es exoneración ese pago o no;

Que, mediante el Informe Legal N° 350-2023-GAJ-MDSP; de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica donde indica derivase el expediente al pleno del concejo municipal para su revisión, debate, evaluación aprobación o desaprobación sobre el pedido de préstamo y exoneración de la instalaciones del coliseo de samuel pastor, del 07 ala 31 de agosto en horario de lunes a viernes de 4:00 pm a 6:00pm, para los ensayos de danza del festidanza candelaria 2023, organizado por nuestro LXVI años de creación Institucional.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



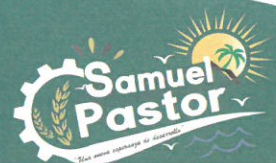
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

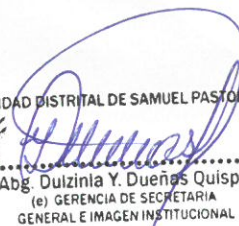
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con el apoyo el pedido de préstamo y exoneración de pago de la instalaciones del coliseo de samuel pastor, del 07 al 31 de agosto en horario de lunes a viernes de 4:00 pm a 6:00pm, para los ensayos de danza del festidanza candelaria 2023, organizado por nuestro LXVI años de creación Institucional

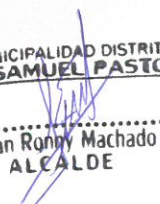
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

